



## **NORMAS para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

---

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

### **Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.**

#### **Objeto**

1. Establecer la estructura del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado, así como de reintegros para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

#### **Ámbito de aplicación**

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

#### **Normas**

3. De conformidad al artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por los entes obligados, para efectos de los informes trimestrales y la cuenta pública, deberá presentarse en los formatos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Precisiones al formato**

4. Esquema para la integración de la información del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros, el formato se integra principalmente por:
  - a) Programa o Fondo: detalle del Fondo o Programa.
  - b) Destino de los Recursos: población a la que se dirigen los recursos del programa o fondo.
  - c) Ejercicio: se refiere a las columnas en las que se anotaran los importes devengados y pagados al período que se informa.
  - d) Reintegro: recursos no utilizados que se tendrán que reintegrar a su correspondiente Tesorería o a la Tesorería de la Federación.
  - e) Periodicidad: De forma trimestral y anual.



<b>VILLA GUERRERO</b>				
<b>Formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros</b>				
<b>Al Período de DICIEMBRE, 2022</b>				
<b>Fondo o Programa</b>	<b>Destino de los Recursos</b>	<b>Ejercicio</b>		<b>Reintegro</b>
		<b>Devengado</b>	<b>Pagado</b>	
	<b>T O T A L</b>	<b>2,008.00</b>	<b>208,009,287.33</b>	<b>-</b>
150101 - Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales	Toda la Población del Municipio	8.00	111,686,102.83	-
250101 - FAIS-FISMDF	Toda la Población del Municipio	-	43,392,682.39	-
250102 - FORTAMUN	Toda la Población del Municipio	2,000.00	52,479,986.11	-
250105 - FASP	Toda la Población del Municipio	-	450,516.00	-